

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Ciencia, Universidades e Innovación

- 20** *ORDEN 104/2020, de 30 de junio, del Consejero de Ciencia, Universidades e Innovación, por la que se convocan para el año 2020 los Premios “Fermina Orduña”, de la Comunidad de Madrid, a la Innovación Tecnológica.*

Mediante la Orden 3374/2018, de 13 de septiembre, modificada mediante Orden 28/2020, de 24 de marzo, se han creado los Premios “Fermina Orduña” de la Comunidad de Madrid a la innovación tecnológica y establecido sus bases reguladoras.

La innovación tecnológica juega un papel clave en el desarrollo empresarial y socioeconómico y se ha colocado en el centro de las políticas públicas de fomento económico, como puente entre la investigación y el desarrollo de conocimiento y la implantación productiva en el mercado.

En este contexto, la Consejería de Ciencia, Universidades e Innovación, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el Decreto 284/2019, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece su estructura orgánica, relativas al fomento y coordinación de las actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica, y en el marco de lo dispuesto por la Ley 5/1998, de 7 de mayo, de fomento de la investigación científica y la innovación tecnológica de la Comunidad de Madrid, considera primordial la convocatoria para el año 2020 de los referidos Premios, destinados a personas impulsoras de la innovación tecnológica cuya carrera profesional haya estado de alguna forma vinculada a la Comunidad de Madrid y que hayan trabajado de forma meritoria y significativa en la implantación de tecnologías y resultados de la investigación científico-técnica en el tejido productivo y empresarial, potenciando de esta manera el progreso socioeconómico y la presencia de la cultura de la innovación tecnológica en el tejido productivo español.

Con los citados Premios, se contribuye a promover la cultura de la innovación tecnológica en la sociedad y la participación activa de la ciudadanía basada en la comunicación y divulgación de la tecnología.

Por todo ello, de conformidad con lo previsto por el artículo 41 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 7 del Decreto 284/2019, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Ciencia, Universidades e Innovación y de acuerdo con lo establecido en la siguiente normativa:

- Ley 5/1998, de 7 de mayo, de Fomento de la Investigación Científica y la Innovación Tecnológica.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Reglamento Europeo (UE) 2016/679, de Protección de Datos y legislación nacional en esta materia vigente en cada momento.
- Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
- Plan Regional de Investigación Científica e Innovación Tecnológica 2016-2020 (V PRICIT), aprobado por Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de 8 de noviembre de 2016.

DISPONGO

Primero

Objeto de la convocatoria

La presente Orden tiene por objeto la convocatoria para el año 2020 de los Premios “Fermina Orduña” de la Comunidad de Madrid a la Innovación Tecnológica, para el reconocimiento a la labor, éxitos y actitud innovadora de personas físicas que hayan estado vinculadas a lo largo de su carrera profesional a la Comunidad de Madrid y que hayan lo-

grado impulsar e implantar de forma significativa la innovación tecnológica en el tejido productivo y empresarial, o estén haciéndolo.

Segundo

Normativa aplicable

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y por la Orden 3374/2018, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se crean los premios “Fermina Orduña” de la Comunidad de Madrid a la Innovación Tecnológica y se establecen sus bases reguladoras, modificada mediante Orden 28/2020, de 24 de marzo, de la Consejería de Ciencia, Universidades e Innovación, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de abril de 2020.

Dichas bases en su artículo 1 señalan que en virtud del artículo 4.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, estos premios quedan excluidos del ámbito de aplicación de la citada Ley por ser otorgados sin la previa solicitud de los beneficiarios.

La participación en esta convocatoria supondrá la total aceptación de sus bases y la decisión adoptada por el jurado de cada modalidad.

Tercero

Procedimiento de concesión

La concesión de los Premios a la Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid se realizará mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, conforme a los principios de publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación.

Cuarto

Dotación y pago de los Premios

1. El gasto destinado a financiar esta convocatoria por un importe máximo de 84.000 euros será tramitado con cargo al subconcepto 49909, del programa 466A, de los vigentes Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid.

2. Con la presente convocatoria, se concederán Premios “Fermina Orduña”, de la Comunidad de Madrid, a la Innovación Tecnológica, a personas físicas encuadradas en las siguientes modalidades:

- A la trayectoria profesional personal continuada de personas mayores de 40 años.
- A jóvenes innovadores o innovadoras menores de 40 años.

3. En ambas modalidades, las bases tecnológicas de las innovaciones cuyo mérito se desee reconocer pertenecerán a cualquiera de las siguientes áreas tecnológico-empresariales:

- a) Área Nanotecnología, Materiales Avanzados, Tecnologías Industriales y del Espacio.
- b) Área Salud, Biotecnología, Agua y Agroalimentación.
- c) Área Energía, Medio Ambiente y Transporte (incluida Aeronáutica).
- d) Área Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

4. En el caso de premiarse más de una candidatura en alguna modalidad y área, el importe del premio “ex aequo” se repartirá en partes iguales entre ellas.

5. Los premios constarán de un galardón, y una dotación en metálico de 42.000 euros, para cada modalidad.

Quinto

Requisitos de las candidaturas

Los requisitos de las candidaturas se adecuarán a los siguientes aspectos:

- a) Podrán presentarse a este certamen candidaturas de personas físicas impulsoras de la innovación tecnológica cuya carrera profesional haya estado de alguna forma vinculada a la Comunidad de Madrid y que hayan trabajado de forma meritoria y significativa en la implantación de tecnologías y resultados de la investigación científico-técnica en el tejido productivo y empresarial, potenciado de esta manera el progreso socioeconómico y la presencia de la cultura de la innovación tecnológica en el tejido productivo español.

- b) Las personas candidatas podrán ser propuestas por otras personas físicas o por entidades o personas jurídicas, pero, en ningún caso, relacionadas directamente con dicha candidatura a través de vínculos familiares o de dependencia laboral, comercial o de participación mercantil entre proponente y persona candidata. Las candidaturas deberán acompañarse de declaración responsable firmada por la persona proponente de la inexistencia de dichos vínculos. Dicha Declaración, se entenderá realizada con la suscripción del apartado 8 del Anexo I de la convocatoria de los Premios.

Sexto

Formalización y contenido de candidaturas

1. Las personas físicas candidatas serán presentadas por un mínimo de tres personas o de tres entidades o personas jurídicas, las cuales, en ningún caso, estarán relacionadas directamente con dicha candidatura.

Cada proponente no podrá presentar más de una candidatura.

Las candidaturas para cada modalidad de los premios se presentarán en documento original, cumplimentando, el modelo de impreso que figure como Anexo I de la presente Orden de convocatoria y disponible asimismo en Internet en la dirección, <http://www.comunidad.madrid>

2. Las candidaturas se acompañarán de los siguientes documentos, diferenciados:

- a) Identificación de la persona física candidata, con indicación de sus datos profesionales, y las áreas tecnológicas empresariales concretas objeto de su especialidad y la ramas o ramas de actividad sectorial en las que se ha aplicado las distintas innovaciones tecnológicas por las que se propone a dicha persona como candidata. Se acompañará al efecto de un Curriculum vitae del candidato, con indicación de sus datos completos personales y profesionales.
- b) Una memoria que expondrá de manera explícita los méritos extraordinarios por los cuales el trabajo de la persona física propuesta como candidata le hace acreedora al premio, así como un resumen de su trayectoria empresarial-innovadora basada en la tecnología.
- c) Se podrá adjuntar cualquier otra información adicional que, a juicio de los proponentes, pueda contribuir a la mejor evaluación de la candidatura, así como cartas de apoyo y recomendación de personalidades de prestigio que expliquen su apoyo a la candidatura.
- d) Copia del DNI/NIE del/de los firmantes de la candidatura, proponentes y, en su caso, representante legal.

Los interesados tienen derecho a no aportar documentos que ya se encuentren en poder de la Consejería de Ciencia, Universidades e Innovación, o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración. La Consejería de Ciencia, Universidades e Innovación podrá consultar o recabar dichos documentos salvo que el interesado se opusiera a ello, en cuyo caso deberá aportar copia de los documentos correspondientes, en aplicación de lo previsto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Séptimo

Presentación de candidaturas y plazo

1. Las solicitudes presentadas por iniciativa de empresas, entidades o personas jurídicas, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14.2 y 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, deberán formularse en el Registro Electrónico de la Consejería de Ciencia, Universidades e Innovación disponible en el portal <http://www.comunidad.madrid> Administración Electrónica, así como en los restantes registros electrónicos de cualesquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre.

2. Si las solicitudes son formuladas por iniciativas de personas físicas, además de por el medio indicado en el apartado anterior, también podrán presentarse de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14.1 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el Registro de la Consejería de Ciencia, Universidades e Innovación, dirigidas a la Dirección General competente en materia de investigación e innovación, o en cualquier Registro de la Comunidad de Madrid, o Registro de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, así como en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la referida

Ley (oficinas de correos, representaciones diplomáticas, oficinas de asistencia en materia de registros, o cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes).

3. Para presentar la solicitud por medios telemáticos, es necesario disponer de uno de los Certificados Electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación o cualquier otro sistema de firma electrónica que la Comunidad de Madrid considere válido en los términos y condiciones que se establezcan específicamente para cada tipo de firma.

4. Si las propuestas de candidaturas no se presentaran cumplimentadas en todos sus términos, o no fueran acompañadas de la documentación relacionada en el apartado sexto de la presente orden de convocatoria, se requerirá al proponente para que, dentro del plazo improrrogable de diez hábiles a partir de la recepción de la notificación, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición, archivándose sin más trámite el expediente.

Los solicitantes personas jurídicas se encuentran entre los sujetos obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con la Administración, de conformidad con lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por lo que la notificación se realizará a través de medios electrónicos exclusivamente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 43 del mismo texto legal. A tal efecto, el solicitante estará obligado a estar dado de alta en el servicio de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid, disponible en el portal de Gestiones y Trámites (<http://www.comunidad.madrid>).

5. El plazo de presentación de candidaturas y documentación, será de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

6. No podrá presentarse documentación adicional una vez finalizado el plazo de presentación de candidaturas, salvo que sea requerida por la Dirección General competente en materia de investigación e innovación.

Octavo

Instrucción del procedimiento, jurados de los premios, resolución, notificación y plazo de resolución y notificación

En cuanto a los órganos competentes para instruir y resolver, así como a los plazos de resolución y notificación, se estará a lo dispuesto en los artículos 9, 10 y 11 de las bases reguladoras por las que se regulan los Premios a la Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid.

Noveno

Recursos

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el propio órgano que lo ha dictado (artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio), en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cuantos recursos estime oportuno deducir.

Décimo

Habilitación

La Dirección General competente en materia de investigación e innovación podrá resolver cuantas cuestiones surjan de la aplicación de la presente Orden, procediendo, si es preciso, a dictar las instrucciones necesarias para su desarrollo y cumplimiento.

Undécimo*Efectos*

La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 30 de junio de 2020.

El Consejero de Ciencia, Universidades e Innovación,
EDUARDO SICILIA CAVANILLAS



Dirección General de Investigación e Innovación Tecnológica
 CONSEJERÍA DE CIENCIA, UNIVERSIDADES E INNOVACIÓN

Etiqueta del Registro

Anexo I
Convocatoria de Premios de “*Fermina Orduña*”, de la Comunidad de Madrid, a la Innovación Tecnológica.
1.- Modalidad a la que se presenta:

<input type="radio"/>	Modalidad a la trayectoria profesional personal de mayores de 40 años	<input type="radio"/>	Modalidad a jóvenes innovadores menores de 40 años
-----------------------	---	-----------------------	--

2.- Premio al que se presenta:

<input type="radio"/>	Premios de “ <i>Fermina Orduña</i> ”, de la Comunidad de Madrid, a la Innovación Tecnológica.
-----------------------	---

3.- Datos de el/la candidato/a:

NIF/NIE		Nombre		Apellido 1		Apellido 2	
Fecha de Nacimiento		Correo electrónico					
Nacionalidad		Teléfono Fijo		Teléfono Móvil			

4.- Datos del Centro de Trabajo de el/la candidata/a:

NIF		Nombre del Organismo					
Facultad/Centro							
Nombre del representante legal							
Dirección	Tipo vía		Nombre vía		Nº		
Piso	Puerta	CP	Localidad		Provincia		
Teléfono Fijo				Teléfono Móvil			

5.- Datos del proponente:

NIF/NIE		Apellido 1		Apellido 2			
Nombre		Correo electrónico					
Nacionalidad		Teléfono Fijo		Teléfono Móvil			
Entidad/Persona Jurídica							
Nombre del representante legal							



Dirección General de Investigación e Innovación Tecnológica
 CONSEJERÍA DE CIENCIA, UNIVERSIDADES E INNOVACIÓN

Otros proponentes (rellenar en caso de propuesta por tres personas físicas/entidades/personas jurídicas)

NIF/NIE		Apellido 1		Apellido 2	
Nombre		Correo electrónico			
Nacionalidad		Teléfono Fijo		Teléfono Móvil	
Centro o empresa					

NIF/NIE		Apellido 1		Apellido 2	
Nombre		Correo electrónico			
Nacionalidad		Teléfono Fijo		Teléfono Móvil	
Centro o empresa					

6- Medio de notificación:

<input type="radio"/>	Deseo ser notificado/a de forma telemática (sólo para usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid)				
<input type="radio"/>	Deseo ser notificado/a por correo certificado				
	Tipo de vía		Nombre vía		Nº
	Piso	Puerta	CP	Localidad	Provincia

7- Documentación requerida:

Documentos que se acompañan a la solicitud	
Identificación de la persona física candidata, con indicación de datos profesionales, y especialidad.	<input type="checkbox"/>
Memoria descriptiva de méritos y resumen trayectoria profesional	<input type="checkbox"/>
Documentación opcional: cartas de recomendación y de apoyo, etc.	<input type="checkbox"/>
La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos. Si el interesado se opone, deberá presentar la correspondiente documentación	Marcar solo si se opone a la consulta y aporta documento (*)
DNI/NIE de los proponentes y del representante legal	<input type="checkbox"/>

(*) La posibilidad de hacer la consulta telemática o de oponerse a la misma y presentar el documento es en aplicación del artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8.- Declaración responsable:

Declaro la inexistencia de vínculos familiares o de dependencia laboral, comercial o de participación mercantil con la persona candidata	<input type="checkbox"/>
--	--------------------------



Dirección General de Investigación
e Innovación Tecnológica
CONSEJERÍA DE CIENCIA,
UNIVERSIDADES E INNOVACIÓN

En Madrid, a de de.....

FIRMA del proponente responsable/interlocutor

Puede consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en las páginas siguientes.

DESTINATARIO	Consejería de Ciencia, Universidades e Innovación Dirección General de Investigación e Innovación Tecnológica
--------------	--



Dirección General de Investigación
e Innovación Tecnológica
CONSEJERÍA DE CIENCIA,
UNIVERSIDADES E INNOVACIÓN

Información sobre Protección de Datos:

1. Responsable del tratamiento de sus datos

Responsable: Consejería de Ciencia, Universidades e Innovación, Dirección General de Investigación e Innovación Tecnológica.

Domicilio social: Consultar www.comunidad.madrid/centros

Contacto Delegado de Protección de Datos: innovacion@madrid.org

2. ¿Con qué fines se tratarán mis datos personales? En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades: Concursos y certámenes de alumnos, premios extraordinarios y menciones honoríficas.

3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD (UE) y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por Registro Electrónico o Registro Presencial, en ambos casos haciendo constar la referencia "Ejercicio de derechos de protección de datos".

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realizan.

6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo:

Periodo indeterminado.

Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Interesados.

8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.



Dirección General de Investigación
e Innovación Tecnológica
CONSEJERÍA DE CIENCIA,
UNIVERSIDADES E INNOVACIÓN

9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control. Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.agpd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

10. Categoría de datos objeto de tratamiento.

Datos de carácter identificativo, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Datos económicos, financieros y de seguro.

11. Fuente de la que procedan los datos.

Interesado.

12. Información adicional. Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace:www.comunidad.madrid/protecciondedatos.

Anexo II
PROPUESTA DE CANDIDATURA Y AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA DE DATOS PERSONALES
1.- Datos de la persona proponente:

NIF/NIE			Apellido 1			Apellido 2		
Nombre				Cargo			Teléfono	
Dirección	Tipo vía			Nombre vía				Nº
Piso		Puerta		CP		Localidad		Provincia

2.- Datos del procedimiento:

Nombre del Procedimiento	Convocatoria de Premios de "Fermina Orduña", de la Comunidad de Madrid, a la Innovación Tecnológica.
--------------------------	--

D./Dñapropone la candidatura de D./Dña. a los Premios de Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid, año, presentada por D./Dña.....como responsable/interlocutor, aportando este documento en su nombre, y sólo a los efectos de tener conocimiento de la misma y de su Visto Bueno.

Se le comunica que para la gestión y resolución del procedimiento indicado anteriormente:

La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos. Si se opone, deberá presentar la correspondiente documentación	Marcar solo si se opone a la consulta y aporta documento (*)
NIF/NIE	<input type="checkbox"/>

(*) La posibilidad de hacer la consulta telemática o de oponerse a la misma y presentar el documento es en aplicación del artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Madrid, a..... de..... de.....

Fdo:

Puede consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en las páginas siguientes.

Información sobre Protección de Datos:**1. Responsable del tratamiento de sus datos**

Responsable: Consejería de Ciencia, Universidades e Innovación, Dirección General de Investigación e Innovación Tecnológica.

Domicilio social: Consultar www.comunidad.madrid/centros

Contacto Delegado de Protección de Datos: innovacion@madrid.org

2. ¿Con qué fines se tratarán mis datos personales? En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades: Concursos y certámenes de alumnos, premios extraordinarios y menciones honoríficas.

3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento? RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD (UE) y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por Registro Electrónico o Registro Presencial, en ambos casos haciendo constar la referencia "Ejercicio de derechos de protección de datos".

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realizan.

6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales? Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo:

Periodo indeterminado.

Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Interesados.

8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control. Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.agpd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

10. Categoría de datos objeto de tratamiento.

Datos de carácter identificativo, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Datos económicos, financieros y de seguro.

11. Fuente de la que procedan los datos.

Interesado.

12. Información adicional. Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos

Anexo III
VISTO BUENO A LA CANDIDATURA Y AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA DE DATOS PERSONALES
1.- Datos del Representante Legal de la Entidad/Persona Jurídica:

NIF/NIE	Apellido 1		Apellido 2	
Nombre	Cargo		Teléfono	
Dirección	Tipo vía	Nombre vía		Nº
Piso	Puerta	CP	Localidad	Provincia

2.- Datos del procedimiento:

Nombre del Procedimiento	Convocatoria de Premios de "Fermina Orduña", de la Comunidad de Madrid, a la Innovación Tecnológica
--------------------------	---

D./Dña....., Responsable Legal de la Entidad, da el Vº Bº a la candidatura presentada a los Premios de Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid, añode D./Dña....., propuesta por D./Dña, como responsable/interlocutor, aportando este documento en su nombre, y sólo a los efectos de tener conocimiento de la misma y de su Visto Bueno.

Se le comunica que para la gestión y resolución del procedimiento indicado anteriormente:

La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos. Si se opone, deberá presentar la correspondiente documentación	Marcar solo si se opone a la consulta y aporta documento (*)
NIF/NIE	<input type="checkbox"/>

(*) La posibilidad de hacer la consulta telemática o de oponerse a la misma y presentar el documento es en aplicación del artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Madrid, a..... de..... de.....

Fdo.:

Puede consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en las páginas siguientes.

Información sobre Protección de Datos:**1. Responsable del tratamiento de sus datos**

Responsable: Consejería de Ciencia, Universidades e Innovación, Dirección General de Investigación e Innovación Tecnológica.

Domicilio social: Consultar www.comunidad.madrid/centros

Contacto Delegado de Protección de Datos: innovacion@madrid.org

2. ¿Con qué fines se tratarán mis datos personales? En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades: Concursos y certámenes de alumnos, premios extraordinarios y menciones honoríficas.

3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento? RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD (UE) y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por Registro Electrónico o Registro Presencial, en ambos casos haciendo constar la referencia "Ejercicio de derechos de protección de datos".

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realizan.

6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales? Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo:

Periodo indeterminado.

Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Interesados.

8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control. Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.agpd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

10. Categoría de datos objeto de tratamiento.

Datos de carácter identificativo, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Datos económicos, financieros y de seguro.

11. Fuente de la que procedan los datos.

Interesado.

12. Información adicional. Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos

